

28/1/2021

Correo: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

889

⏮ Responder a todos ✓ 🗑 Eliminar ⓧ No deseado Bloquear ...

COMPLEMENTO AL DICTAMEN PERICIAL DE PANACELL COMUNICACIONES S.A.S. vs COMCEL S.A.

 Eduardo Jiménez R. <eduardojimenezramirez@gmail.com>         ...

Jue 28/01/2021 11:15 AM
Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: Camilo Argáez <zeabogadosargaez@gmail.com>; zeabogados@gmail.com; lfsalazar@syrbogac

COMPLEMENTO AL DICTAME...
562 KB

 Señor
JUEZ 23 – CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO CIVIL DECLARATIVO DE MAYOR CUANTÍA
RADICACIÓN: 11001310302320180054200
DEMANDANTE: PANACELL COMUNICACIONES S.A.S.
DEMANDADO: COMCEL S.A.

 **ASUNTO: COMPLEMENTO AL DICTAMEN PERICIAL EN MATERIAS CONTABLE, FINANCIERA Y DE TASACIÓN DE PERJUICIOS.**
SOLICITANTE: PANACELL COMUNICACIONES S.A.S.
CONTRATO: CONTRATO DE VOZ

Respetado Señor Juez:

De conformidad con la amable solicitud elevada por **PANACELL COMUNICACIONES S.A.S.**, parte demandante en el proceso de la referencia, con toda atención, nos permitimos remitirle para su estudio y consideración, en formato PDF adjunto debidamente firmado, el complemento del Dictamen Pericial en materias contable, financiera y de tasación de perjuicios que desarrolló la firma **JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA** y que ese Despacho ordenó presentar.

870

JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA
CONSULTORES AUDITORES

Bogotá D.C., Enero 28 de 2021

Señor

JUEZ 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

PROCESO: PANACELL COMUNICACIONES S.A.S Vs COMCEL S.A.

Ciudad

**ASUNTO: COMPLEMENTO AL DICTAMEN PERICIAL EN MATERIAS
CONTABLE, FINANCIERA Y DE TASACIÓN DE PERJUICIOS.**

SOLICITANTE: PANACELL COMUNICACIONES S.A.S

CONTRATO: CONTRATO DE VOZ

Respetado Señor Juez:

De conformidad con la amable solicitud elevada por **PANACELL COMUNICACIONES S.A.S** (parte demandante), con toda atención, nos permitimos remitirle para su estudio y consideración, el Complemento del Dictamen Pericial-24 páginas- que, en materias contable, financiera y de tasación de perjuicios desarrolló la firma **JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA**.

Este documento corresponde al Complemento del Dictamen Pericial que fue inicialmente preparado en diciembre 31 de 2018, mediante el cual, se da respuesta a las preguntas que no se habían podido contestar a la espera de la información solicitada a **COMCEL**.

Como parte integrante de este Complemento, en el siguiente link (<https://1drv.ms/u/s!Avh77DtZv1FP4NIPom3PgAOHcv6JeQ?e=sLXnhi>) se hace entrega de **12 anexos electrónicos**, que contiene los documentos y soportes que fueron debidamente revisados, analizados y que son el sustento y la evidencia de cada una de las respuestas del cuestionario formulado.

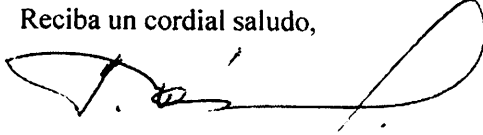
Así las cosas, para todos los efectos probatorios pertinentes, este documento hace parte integrante del Dictamen Pericial de diciembre 31 de 2018. Por este motivo, las declaraciones e informaciones a que se refiere el Art. 226 CGP se encuentran en la primera parte del dictamen que ya obra en el expediente.

Por carecer de conocimiento y competencia profesional para ello, en desarrollo del Complemento del Dictamen Pericial, se omitió toda consideración o juicio de valor de carácter jurídico.

JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA
CONSULTORES AUDITORES

Se firma por el suscrito **EDUARDO JIMÉNEZ RAMÍREZ**, en calidad de Gerente de la sociedad de contadores **JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA**.

Reciba un cordial saludo,



EDUARDO JIMÉNEZ RAMÍREZ
Gerente

891

JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA
CONSULTORES AUDITORES

PROCESO ORDINARIO

PANACELL COMUNICACIONES S.A.S

Vs.

COMCEL S.A.

**COMPLEMENTO AL DICTAMEN PERICIAL EN
MATERIAS CONTABLE, FINANCIERA Y DE TASACIÓN
DE PERJUICIOS.**

CONTRATO DE VOZ

El suscrito Eduardo Jiménez Ramírez, en calidad de Socio y Gerente de **JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA**, y Contador Público con tarjeta profesional No. 4587 –T, presenta el Complemento al Dictamen Pericial de diciembre 31 de 2018 en materias Contable, Financiera y de Tasación de Perjuicios desarrollado por la firma **JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA**, con el cual se absuelve el cuestionario propuesto por **LA DEMANDANTE**.

BOGOTÁ, D. C., Enero 28 de 2021

JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA
CONSULTORES AUDITORES

TABLA DE CONTENIDO

**B.11.COMISIÓN QUE LA DEMANDANTE DEJÓ DE PERCIBIR PORQUE COMCEL SOBREPUSO
DIRECTAMENTE NUEVOS PLANES FRENTE AL MISMO CLIENTE:..... 5**
 B.11.a)5

B.12.COMISIÓN POR RESIDUAL FUTURO:..... 7
 B.12.a)7

**D.5. A partir de la contabilidad de COMCEL, y frente a la prestación mercantil que regula el inciso
primero del Art. 1324 CCO, se pregunta: 8**
 D.5.a)9
 D.5.b)10
 D.5.c)12
 D.5.d)13
 D.5.e)13
 D.5.e.(i)13
 D.5.e.(ii)14
 D.5.e.(iii)14
 D.5.f)14
 D.5.f.(i)14
 D.5.f.(ii)17
 D.5.f.(iii)17

**D.6. En relación con las subcuentas que COMCEL empezó a utilizar en su contabilidad a partir del
1º de agosto de 2015, se pregunta:19**
 D.6.a)19
 D.6.b)20
 D.6.c)21
 D.6.d)23

ANEXOS ELECTRÓNICOS 24

892

JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA
CONSULTORES AUDITORES

**COMPLEMENTO AL DICTAMEN PERICIAL DE DICIEMBRE 31 DE
2018**

**B.11.COMISIÓN QUE LA DEMANDANTE DEJÓ DE PERCIBIR PORQUE
COMCEL SOBREPUSO DIRECTAMENTE NUEVOS PLANES FRENTE AL
MISMO CLIENTE:**

B.11.a)

Calcular la remuneración que LA DEMANDANTE tiene derecho a percibir con fundamento en el Artículo 1322 CCO, v. gr. la remuneración (comisión por activación y comisión por residual) que se hubiera causado si LA DEMANDANTE hubiera activado los planes pospago que COMCEL le ofreció directamente a clientes cuya vinculación inicial a los servicios de Comcel fue gestionada por LA DEMANDANTE

RESPUESTA

Mediante comunicación radicada bajo el No.2019-N001-E265655 en las oficinas de **COMCEL** en noviembre 20 de 2019, se pidió la siguiente información para dar respuesta a la pregunta:

*“13. Los montos de dinero recibidos por **COMCEL** durante los últimos cinco años de ejecución del contrato sub iudice, provenientes del pago de los cargos fijos mensuales y demás consumos hechos en planes pospago por parte de las personas naturales y jurídicas que **PANACELL** vinculó a los servicios de telefonía móvil celular de **COMCEL** en planes pospagos.*

*13.1. Libros de contabilidad donde fueron registrados los montos de dinero recibidos por **COMCEL** durante los últimos cinco años de ejecución del contrato sub iudice, provenientes del pago de los cargos fijos mensuales y demás consumos hechos en planes pospago por parte de las personas naturales y jurídicas que **PANACELL** vinculó a los servicios de telefonía móvil celular de **COMCEL** en planes pospago.*

13.2. Indicar en qué cuentas contables fueron registrados los montos mencionados en el numeral anterior.”

En el siguiente anexo se muestra la comunicación de noviembre 20 de 2019:

Anexo electrónico No. 1-B.11.a-Comunicación solicitud de información a COMCEL

JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA

CONSULTORES AUDITORES

Nuevamente mediante comunicación de marzo 10 de 2020 radicada bajo el No.2020-N001-E068150 en las oficinas de **COMCEL**, se reiteró la solicitud de información y documentación efectuada desde noviembre 20 de 2019. En el siguiente anexo se muestra la comunicación enviada a esa entidad:

Anexo electrónico No. 2-B.11.a-Comunicación de reiteración de solicitud de información a **COMCEL**.

Posteriormente en diciembre 28 de 2020, se recibió respuesta a través del correo electrónico del Doctor Luis Fernando Salazar, Apoderado de **COMCEL**-, mediante la cual compartió la información y documentación enviada por **COMCEL**, a través de un link al drive de Google.com (nube). En dicha información se indicó lo siguiente sobre esta solicitud:

“Mencionar en que cuenta contable fueron registrados los montos por pagos de cargos fijos mensuales y demás consumos hechos en planes pospago.

Comcel S.A., prepara la información financiera de conformidad con las normas de contabilidad y la información financiera aceptadas en Colombia, establecidas en la ley 1314 de 2009, reglamentadas por el decreto único 2420 de 2015, modificado por el decreto 2696 de 2015 y 2131 de 2016.

Dado el nivel de transaccionalidad y el número de clientes de la Compañía, en la contabilidad no se incluye el detalle de cada transacción a nivel de cliente; para ello la Compañía cuenta con sistemas legados que funcionan como auxiliares, de tal manera que dentro de los registros contables no es posible identificar pagos de CFM y demás consumos, así como descargas de tiempo al aire hechas, respecto de vinculados por PANACELL.(La negrilla y la subraya no son del texto).

Consecuente a esto se adjunta libro de contabilidad de la Cuenta de Ingreso 4145609003 y 4201010056- Cargo Básico Mensual de los últimos cinco años de ejecución de contrato según solicitud del punto 13.1. Directamente extraído de SAP.”

Los libros de contabilidad suministrados por **COMCEL**, corresponden a información global de toda la compañía, donde no es posible identificar las transacciones relacionadas con el contrato sub iudice. En el siguiente anexo, se adjuntan los archivos suministrados por **COMCEL**, que confirman lo indicado anteriormente:

Anexo electrónico No. 3-B.11.a-Archivos de Ingreso 4145609003 y 4201010056 -Cargo Básico Mensual

En su misiva **COMCEL** manifiesta que cuenta con sistemas legados que funcionan como auxiliares. Precisamente, son esos auxiliares que incluye el detalle de cada transacción a nivel de cliente, en dichos sistemas deben poderse evidenciar e identificar los cargos fijos mensuales y demás consumos hechos en planes pospago por parte de las personas naturales y jurídicas que **LA DEMANDANTE** vinculó a los servicios de telefonía móvil celular de **COMCEL** en planes pospagos.

897

JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA

CONSULTORES AUDITORES

Conviene precisar, que de acuerdo con el artículo 49 del Código de Comercio, los libros auxiliares son necesarios para el completo entendimiento de los obligatorios. Por su parte, el numeral 4 del artículo 125 del decreto 2649 de 1993, dice lo siguiente sobre los libros auxiliares:

“4. Permitir el completo entendimiento de los anteriores. Para tal fin se deben llevar, entre otros, los auxiliares necesarios para:

a) Conocer las transacciones individuales, cuando estas se registren en los libros de resumen en forma global.”

b) Establecer los activos y las obligaciones derivadas de las actividades propias de cada establecimiento, cuando se hubiere decidido llevar por separado la contabilidad de sus operaciones.

c) Conocer los códigos o series cifradas que identifiquen las cuentas, así como los códigos o símbolos utilizados para describir las transacciones, con indicación de las adiciones, modificaciones, sustituciones o cancelaciones que se hagan de unas y otras. (La negrilla y subraya no son del texto)

d) Controlar el movimiento de las mercancías, sea por unidades o por grupos homogéneos.

e) Conciliar los estados financieros básicos con aquellos preparados sobre otras bases comprensivas de contabilidad.”

En este orden de ideas, si COMCEL registra los ingresos de forma global en sus libros principales, no es óbice para que los libros auxiliares (sistemas legados, bases de datos, repositorios, informes, etc) **permitan evidenciar y constatar** los cargos fijos mensuales y demás consumos hechos en planes pospago por parte de las personas naturales y jurídicas que LA DEMANDANTE vinculó a los servicios de telefonía móvil celular de COMCEL en planes pospagos.

No obstante lo anterior, a la fecha de este Dictamen Pericial, COMCEL no ha suministrado la información pedida para dar respuesta a la pregunta formulada por LA DEMANDANTE.

B.12.COMISIÓN POR RESIDUAL FUTURO:

B.12.a)

Establecer la comisión por residual causada sobre los consumos hechos con posterioridad a la terminación del CONTRATO SUB IÚDICE por parte de los clientes que continúan vinculados con COMCEL en planes pospago, planes que LA DEMANDANTE promocionó y activó durante la vigencia del CONTRATO SUB IÚDICE.

RESPUESTA

JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA

CONSULTORES AUDITORES

Mediante comunicación radicada bajo el No.2019-N001-E265655 en las oficinas de **COMCEL** en noviembre 20 de 2019, se pidió la siguiente información para dar respuesta a la pregunta:

*“(...)12.Indicar y detallar mensualmente los consumos globales hechos con posterioridad a la terminación del contrato sub iúdice por parte de los clientes que continúan vinculados con **COMCEL** en planes pospago, planes que **PANACELL** promocionó y activó durante la vigencia del CONTRATO SUB IUDICE. Nota: El Perito, en este caso, únicamente solicita la información económica señalada, la cual deberá ser extraída por **COMCEL** del SAP y/o de los respectivos soportes contables (facturas emitidas a cada suscriptor) y suministrada de forma tal que no se viole la confidencialidad o reserva de ley.
12.1. Se pide suministrar los libros auxiliares de contabilidad donde se registraron los consumos en planes pospago, para los planes que **PANACELL** promocionó y activó durante la vigencia del CONTRATO SUB IÚDICE. (...)”*

Nuevamente mediante comunicación de marzo 10 de 2020 radicada bajo el No.2020-N001-E068150 en las oficinas de **COMCEL**, se reiteró la solicitud de información y documentación efectuada desde noviembre 20 de 2019. En el siguiente anexo se muestra la comunicación enviada a esa entidad:

Anexo electrónico No. 2-B.11.a-Comunicación de reiteración de solicitud de información a **COMCEL**

Posteriormente en diciembre 28 de 2020, se recibió respuesta a través del correo electrónico del Doctor Luis Fernando Salazar, Apoderado de **COMCEL**-, mediante la cual compartió la información y documentación enviada por **COMCEL**, a través de un link al drive de Google.com (nube). En dicha información se indicó lo siguiente sobre esta solicitud:

“Rta. Una vez se hace el cierre del Ex distribuidor, se bloquean los Códigos de los mismos, por lo tanto no se puede brindar esta información”

En el siguiente anexo, se adjuntan los archivos en Excel entregados por **COMCEL** desde marzo de 2013 hasta diciembre de 2017:

Anexo electrónico No. 4-B.12.a- Archivos de Ingreso 4145609003 y 4201010056 -Cargo Básico Mensual

A la fecha de este Dictamen Pericial, COMCEL no ha suministrado la información pedida para dar respuesta a la pregunta formulada por LA DEMANDANTE.

D.5. A partir de la contabilidad de COMCEL, y frente a la prestación mercantil que regula el inciso primero del Art. 1324 CCO, se pregunta:

894

JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA

CONSULTORES AUDITORES

D.5.a)

¿En qué subcuentas del PUC pertenecientes a las clases PASIVO (2) y GASTOS (5) registró COMCEL el 100% de los dineros remuneratorios que provisionó y causó con destino a LA DEMANDANTE?

RESPUESTA

Mediante comunicación radicada bajo el No.2019-N001-E265655 en las oficinas de COMCEL en noviembre 20 de 2019, se pidió la siguiente información para dar respuesta a la pregunta:

"(...)1. En qué subcuentas del PUC pertenecientes a las clases PASIVO (2) y GASTOS (5) registró COMCEL el 100% de los dineros remuneratorios que provisionó y causó con destino a PANACELL.

1.1 Se pide suministrar los libros auxiliares de contabilidad de las subcuentas PUC pertenecientes a las clases PASIVO (2) y GASTOS (5) en las cuales registró COMCEL el 100% de los dineros remuneratorios que provisionó y causó con destino a PANACELL.(...)"

Nuevamente mediante comunicación de marzo 10 de 2020 radicada bajo el No.2020-N001-E068150 en las oficinas de COMCEL, se reiteró la solicitud de información y documentación efectuada desde noviembre 20 de 2019. En el siguiente anexo se muestra la comunicación enviada a esa entidad:

Anexo electrónico No. 2-B11.a-Comunicación de reiteración de solicitud de información a COMCEL.

Posteriormente en diciembre 28 de 2020, se recibió respuesta a través del correo electrónico del Doctor Luis Fernando Salazar, Apoderado de COMCEL-, mediante la cual compartió la información y documentación enviada por COMCEL, a través de un link al drive de Google.com (nube). En dicha información se indicó lo siguiente sobre esta solicitud:

"Rta/: Se relaciona la causación

PROVISION DE COMISION ANTES DE ABRIL 2007:

COMCEL hace una provisión mensual general por el 100% para cubrir las comisiones de todos los distribuidores:

Debitando las cuentas de gastos:

- 5295050012, COMISIONES COM. X ACTIVACIONES GSM POSPAGO
- 5295051012, COMISIONES COM. X ACTIVACIONES GMS PREPAGO; y,

Acreditando las cuentas de:

- PROVISIONES: 260510xyyy (xx mes y yy concepto de la comisión pagada) O 260510zzzz (zzzz = concepto)

JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA

CONSULTORES AUDITORES

Posteriormente, al recibir las facturas de los distribuidores, se debitan las cuentas de Provisiones arriba mencionadas por sus respectivos conceptos y se acredita la cuenta 2335200001 COSTOS Y GASTOS COMISIONES DISTRIBUIDORES, la cual está clasificada por tercero utilizando el NIT del distribuidor.

PROVISION DE COMISION DESPUES DE ABRIL 2007:

COMCEL hace una provisión mensual general por el 100% para cubrir las comisiones de todos los distribuidores:

Debitando las cuentas de gastos:

- 5295050012, COMISIONES COM. X ACTIVACIONES GSM POSPAGO
- 5295051012, COMISIONES COM. X ACTIVACIONES GSM PREPAGO; y,

Acreditando las cuentas de:

- PROVISIONES: 260510xxyy (xx mes y yy concepto de la comisión pagada) O 260510zzzz (zzzz = concepto) (por el 80%)
- PROVISIONES: 2605101210 (por concepto de pagos anticipados de prestaciones e indemnización (20%))

Posteriormente, al recibir las dos facturas de los distribuidores, se debitan las cuentas de Provisiones arriba mencionadas por sus respectivos conceptos y se acredita la cuenta 2335200001 COSTOS Y GASTOS COMISIONES DISTRIBUIDORES, la cual está clasificada por tercero utilizando el NIT del distribuidor.”

En el siguiente anexo, se muestra el documento con la respuesta anterior:

Anexo electrónico No. 5-D.5.a- Cuentas del pasivo y gasto donde COMCEL registró las comisiones pagadas a LA DEMANDANTE

Con fundamento en lo manifestado por COMCEL, esta entidad registró el 100% de los dineros remuneratorios que provisionó y causó con destino a LA DEMANDANTE en las subcuentas 260510xxyy y 2605101210- Provisiones-, que pertenecen a la clase PASIVO y en las subcuentas 5295050012 y 5295051012 -COMISIONES-, que pertenecen a la clase GASTOS.

D.5.b)

¿En qué subcuenta del PUC perteneciente a la clase PASIVO (2) registró COMCEL los dineros que LA DEMANDANTE le facturó, tanto los incorporados en las facturas que representaron el 80% de los montos liquidados como los incorporados en las facturas que representaron el 20% restante (80 y 20)?

RESPUESTA

895

JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA

CONSULTORES AUDITORES

Mediante comunicación radicada bajo el No.2019-N001-E265655 en las oficinas de **COMCEL** en noviembre 20 de 2019, se pidió la siguiente información para dar respuesta a la pregunta:

*“(...)2 ¿En qué subcuenta del PUC perteneciente a la clase PASIVO (2) registró **COMCEL** los dineros que **PANACELL** le facturó, tanto los incorporados en las facturas que representaron el 80% de los montos liquidados como los incorporados en las facturas que representaron el 20% restante (80 y 20)?*

*2.1. Se solicita suministrar los libros auxiliares de contabilidad de la subcuenta perteneciente a la clase PASIVO (2) donde **COMCEL** registró los dineros que **PANACELL** le facturó, tanto los incorporados en las facturas que representaron el 80% de los montos liquidados como los incorporados en las facturas que representaron el 20% restante (80 y 20)? (...)”*

Nuevamente mediante comunicación de marzo 10 de 2020 radicada bajo el No.2020-N001-E068150 en las oficinas de **COMCEL**, se reiteró la solicitud de información y documentación efectuada desde noviembre 20 de 2019. En el siguiente anexo se muestra la comunicación enviada a esa entidad:

Anexo electrónico No. 2-B.11.a-Comunicación de reiteración de solicitud de información a **COMCEL**

Posteriormente en diciembre 28 de 2020, se recibió respuesta a través del correo electrónico del Doctor Luis Fernando Salazar, Apoderado de **COMCEL**-, mediante la cual compartió la información y documentación enviada por **COMCEL**, a través de un link al drive de Google.com (nube). En dicha información se indicó lo siguiente sobre esta solicitud:

“Rta//: Clase Pasivo (2)

En la Cuenta del PUC 233520 (23/Cuentas por pagar – 2335/ Costos y Gastos – 233520/ Comisiones) La compañía reconoce las 2- facturas de ventas que fueron entregadas por los distribuidores para el posterior pago del 80% Comisiones y el 20% del pago anticipado de prestaciones e indemnizaciones, se reconoce en esta cuenta PUC ya que nuestro sistema contable solo permite asociar un código de acreedor asociado a una cuenta contable para el reconocimiento de los valores a pagar.”

En el siguiente anexo, se muestra el documento con la respuesta anterior:

Anexo electrónico No. 6-D.5.b- Subcuenta 233520 donde **COMCEL** registró las comisiones pagadas a LA DEMANDANTE

Con fundamento en la respuesta de **COMCEL**, se puede indicar que **COMCEL** registró los dineros que LA DEMANDANTE le facturó, tanto los incorporados en las facturas que representaron el 80% de los montos liquidados como los incorporados en las

JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA
CONSULTORES AUDITORES

facturas que representaron el 20% restante (80 y 20) en la subcuenta 233520 (23/Cuentas por pagar –2335/ Costos y Gastos – 233520/ Comisiones) perteneciente a la clase PASIVO (2).

D.5.c)

¿Qué hechos económicos se registran en las subcuentas del PUC 260510, 529505 y 233520?

RESPUESTA

De acuerdo con el Decreto 2650 de 1993, por medio de la cual se establece el Plan Único de Cuentas para Comerciantes-PUC-, señala lo siguiente sobre las subcuentas 260510, 529505 y 233520:

Subcuenta 260510:

La subcuenta PUC 260510 corresponde a la siguiente clase, grupo y cuenta:

Clase	2	Pasivo
Grupo	26	Pasivos estimados y provisiones
Cuenta	2605	Para costos y gastos
Subcuenta	260510	Comisiones

En la subcuenta 260510 que depende de la cuenta 2605, se registran los hechos económicos relacionados con el valor de las apropiaciones mensuales efectuadas por el ente económico para atender obligaciones de costos y gastos por concepto de comisiones, cuyo monto exacto se desconoce pero que para efectos contables y financieros debe causarse oportunamente, de acuerdo con los estimativos realizados.

Subcuenta 529505:

La subcuenta PUC 529505 corresponde a la siguiente clase, grupo y cuenta:

Clase	5	Gastos
Grupo	52	Operacionales de venta
Cuenta	5295	Diversos
Subcuenta	529505	Comisiones

En la subcuenta 529505 que depende de la cuenta 5295, se registran los hechos económicos relacionados con los gastos por comisiones ocasionados en el desarrollo principal del objeto social de la empresa, vinculados con la gestión de ventas.

JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA
CONSULTORES AUDITORES

Subcuenta 233520:

La subcuenta PUC 233520 corresponde a la siguiente clase, grupo y cuenta:

Clase	2	Pasivo
Grupo	23	Cuentas por pagar
Cuenta	2335	Costos y gastos por pagar
Subcuenta	233520	Comisiones

En la subcuenta 233520 que depende de la cuenta 2335, se registran costos y gastos por pagar por concepto de comisiones.

D.5.d)

¿Se registran en las subcuentas del PUC 260510, 529505 y 233520 hechos económicos por concepto de pagos anticipados de la prestación mercantil del inciso 1º del Art. 1324 CCO?

RESPUESTA

En las subcuentas del PUC 260510, 529505 y 233520, únicamente se puede registrar hechos económicos relacionados con comisiones, por lo tanto, en estas cuentas no se pueden registrar hechos económicos por concepto de pagos anticipados de la prestación mercantil del inciso 1º del artículo 1324 del Código de Comercio.

D.5.e)

Según el PUC:

D.5.e.(i)

¿Qué es una subcuenta auxiliar?

RESPUESTA

El artículo 7 del Decreto 2650 de 1993, dice lo siguiente sobre los auxiliares:

“Adicionalmente a las subcuentas indicadas en el catálogo señalado, se podrán utilizar los auxiliares que se requieran de acuerdo con las necesidades del ente económico para lo cual bastará con que se incorporen a partir del séptimo dígito” (la negrilla y la subraya no son del texto)

Con fundamento en lo anterior, se puede indicar que la subcuenta auxiliar es un desglose subordinado de la cuenta principal que nace a partir del séptimo dígito, que se utiliza para detallar y explicar los saldos que se muestran globalmente en la cuenta origen.

JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA
CONSULTORES AUDITORES

D.5.e.(ii)

¿A partir de qué dígito se crea una subcuenta auxiliar?

RESPUESTA

Como se indicó en la pregunta D.5.e.(i) anterior, la subcuenta auxiliar se crea a partir del séptimo dígito.

D.5.e.(iii)

¿Puede un ente económico registrar en una subcuenta auxiliar un hecho económico que no corresponda a la subcuenta de seis dígitos del PUC a la cual pertenece la respectiva subcuenta auxiliar?

RESPUESTA

Un ente económico NO puede registrar en una subcuenta auxiliar un hecho económico que no corresponda a la subcuenta de seis dígitos del PUC a la cual pertenece la respectiva subcuenta auxiliar.

D.5.f)

De las subcuentas auxiliares que COMCEL creó y que denominó “Pagos Anticipados de Prestaciones, Bonificaciones e Indemnizaciones”:

D.5.f.(i)

¿Creó COMCEL subcuentas auxiliares que pertenecieron a la subcuenta 260510 y 529505 bajo la denominación “Pagos anticipados de prestaciones, bonificaciones e indemnizaciones”?

RESPUESTA

Mediante comunicación radicada bajo el No.2019-N001-E265655 en las oficinas de **COMCEL** en noviembre 20 de 2019, se pidió la siguiente información para dar respuesta a la pregunta:

*“(…)3. ¿Se solicita a **COMCEL** indicar si creó subcuentas auxiliares que pertenecieron a la subcuenta 260510 y 529505 bajo la denominación “Pagos anticipados de prestaciones, bonificaciones e indemnizaciones”?*

*3.1. Si la respuesta anterior es afirmativa, se pide a **COMCEL** suministrar los libros auxiliares de contabilidad de las subcuentas 260510 y 529505 bajo la denominación “Pagos anticipados de prestaciones, bonificaciones e indemnizaciones. (…)”*

Nuevamente mediante comunicación de marzo 10 de 2020 radicada bajo el No.2020-N001-E068150 en las oficinas de **COMCEL**, se reiteró la solicitud de información y documentación efectuada desde noviembre 20 de 2019. En el siguiente anexo se muestra la comunicación enviada a esa entidad:

89x

JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA
CONSULTORES AUDITORES

Anexo electrónico No. 2-B.11.a-Comunicación de reiteración de solicitud de información a COMCEL

Posteriormente en diciembre 28 de 2020, se recibió respuesta a través del correo electrónico del Doctor Luis Fernando Salazar, Apoderado de **COMCEL**-, mediante la cual compartió la información y documentación enviada por **COMCEL**, a través de un link al drive de Google.com (nube). En dicha información se indicó lo siguiente sobre esta solicitud:

“Rta/ : 260510 y 529505
Si, Fue creada para las sub cuentas del pasivo 260510 1213 y 260510 1210 - PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES

Rta// 2605101213 Cuenta del Pasivo

Número de cuenta	2605101213 PAGOS ANTI DE PREST.			
Sociedad	GCOM COMUNICACION CELULAR S.A.			
División	*			
Ejercicio	2011			
Documentos (todos) en moneda	* Moneda de visualización COP			
Período	Debe	Haber	Saldo	Saldo acumulado
Arrastre de...				
1				
2				
3				
4	719,244,247	5,520,168,090	4,800,923,843-	4,800,923,843-
5	3,276,941,155	3,593,946,060	317,004,905-	5,117,928,748-
6	2,803,731,912	3,345,687,167	541,955,255-	5,659,884,003-
7	3,142,297,354	3,563,766,588	421,469,234-	6,081,353,237-
8	4,642,254,030	3,463,253,298	1,179,000,732	4,902,352,505-
9	2,917,814,816	3,472,148,645	554,333,829-	5,456,686,334-
10	3,197,810,018	3,625,242,505	427,432,487-	5,884,118,821-
11	2,878,211,691	3,478,222,500	600,010,809-	6,484,129,630-
12	2,443,059,800	5,045,164,496	2,602,104,696-	9,086,234,326-

(...)”

Así mismo, en la información entregada por **COMCEL** para dar respuesta a la pregunta D.5.a) se indicó lo siguiente:

“Rta/: Se relaciona la causación
PROVISION DE COMISION ANTES DE ABRIL 2007:

COMCEL hace una provisión mensual general por el 100% para cubrir las comisiones de todos los distribuidores:

Debitando las cuentas de gastos:

- 5295050012, COMISIONES COM. X ACTIVACIONES GSM POSPAGO
- 5295051012, COMISIONES COM. X ACTIVACIONES GMS PREPAGO; y,

Acreditando las cuentas de:

JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA

CONSULTORES AUDITORES

- **PROVISIONES:** 260510xxyy (xx mes y yy concepto de la comisión pagada) O 260510zzzz (zzzz = concepto)

Posteriormente, al recibir las facturas de los distribuidores, se debitan las cuentas de Provisiones arriba mencionadas por sus respectivos conceptos y se acredita la cuenta 2335200001 **COSTOS Y GASTOS COMISIONES DISTRIBUIDORES**, la cual está clasificada por tercero utilizando el NIT del distribuidor.

PROVISION DE COMISION DESPUES DE ABRIL 2007:

COMCEL hace una provisión mensual general por el 100% para cubrir las comisiones de todos los distribuidores:

Debitando las cuentas de gastos:

- 5295050012, **COMISIONES COM. X ACTIVACIONES GSM POSPAGO**
- 5295051012, **COMISIONES COM. X ACTIVACIONES GMS PREPAGO**; y,

Acreditando las cuentas de:

- **PROVISIONES:** 260510xxyy (xx mes y yy concepto de la comisión pagada) O 260510zzzz (zzzz = concepto) (por el 80%)
- **PROVISIONES:** 2605101210 (por concepto de pagos anticipados de prestaciones e indemnización (20%))

Posteriormente, al recibir las dos facturas de los distribuidores, se debitan las cuentas de Provisiones arriba mencionadas por sus respectivos conceptos y se acredita la cuenta 2335200001 **COSTOS Y GASTOS COMISIONES DISTRIBUIDORES**, la cual está clasificada por tercero utilizando el NIT del distribuidor.”

En el siguiente anexo, se muestra el documento con la respuesta anterior:

Anexo electrónico No. 7-D.5.f.(i)- Subcuentas 260510 y 529505 - Comisiones

Con sustento en la respuesta de COMCEL, se puede señalar que COMCEL creó subcuentas auxiliares que pertenecieron a la subcuenta 260510 y 529505 bajo la denominación “Pagos anticipados de prestaciones, bonificaciones e indemnizaciones

JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA
CONSULTORES AUDITORES

D.5.f.(ii)

¿Puede la denominación que un ente económico le asigna a una subcuenta auxiliar cambiar la naturaleza del hecho económico que contablemente se está registrando?

RESPUESTA

La denominación que un ente económico le asigna a una subcuenta auxiliar NO puede cambiar la naturaleza del hecho económico que contablemente se está registrando.

D.5.f.(iii)

¿Creó COMCEL subcuentas auxiliares que pertenecieron a la subcuenta 233520? Si la respuesta es negativa, se pregunta: según la contabilidad de COMCEL, ¿a qué título le pagó COMCEL a LA DEMANDANTE el 100% de los dineros que esta última le facturó (80 y 20)?

RESPUESTA

Mediante comunicación radicada bajo el No.2019-N001-E265655 en las oficinas de **COMCEL** en noviembre 20 de 2019, se pidió la siguiente información para dar respuesta a la pregunta:

“(…)4. ¿Se solicita a **COMCEL** indicar si creó subcuentas auxiliares que pertenecieron a la subcuenta 233520?

4.1. Si la respuesta anterior es afirmativa, se pide a **COMCEL** suministrar los libros auxiliares de contabilidad de las subcuentas creadas.

4.2. Si la respuesta es negativa, se pide a **COMCEL** entregar los libros auxiliares de contabilidad de las subcuentas donde se registró el 100%, de los dineros que **PANACELL** le facturó.

4.3. Se pide indicar a qué título le pagó **COMCEL** a **PANACELL** el 100% de los dineros que esta última le facturó (80 y 20).

4.4. Se le solicita a **COMCEL**, indicar si practicó retención en la fuente (Impuesto de Renta) al momento de pagar las facturas emitidas por **PANACELL** por el 80% y el 20%.

4.5. Se pide a **COMCEL** indicar qué tarifas de retención en la fuente aplicó las facturas mencionadas anteriormente 80 y 20 (…)”

Nuevamente mediante comunicación de marzo 10 de 2020 radicada bajo el No.2020-N001-E068150 en las oficinas de **COMCEL**, se reiteró la solicitud de información y documentación efectuada desde noviembre 20 de 2019. En el siguiente anexo se muestra la comunicación enviada a esa entidad:

Anexo electrónico No.2 -B.11.a-Comunicación de reiteración de solicitud de información a COMCEL.

JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA

CONSULTORES AUDITORES

Posteriormente en diciembre 28 de 2020, se recibió respuesta a través del correo electrónico del Doctor Luis Fernando Salazar, Apoderado de **COMCEL**-, mediante la cual compartió la información y documentación enviada por **COMCEL**, a través de un link al drive de Google.com (nube). En dicha información se indicó lo siguiente sobre esta solicitud:

*"4.Rta//: subcuenta 233520
Si, se creo la sub cuenta 2335200001 "
4. 1. Rta//: libros auxiliares (...)
4. 3. Rta//: 80 - 20
Ver archivo adjunto "4.3 en 80 - 20 PANACELL "
4.4. Si se practico retención en la fuente
4.5 Se practico retención del 11%"*

Así mismo, en la información entregada por **COMCEL** para responder la pregunta D.5.a) de este informe, esa entidad mencionó lo siguiente:

*"Rta/: Se relaciona la causación
PROVISION DE COMISION ANTES DE ABRIL 2007:*

COMCEL hace una provisión mensual general por el 100% para cubrir las comisiones de todos los distribuidores:

Debitando las cuentas de gastos:

- 5295050012, COMISIONES COM. X ACTIVACIONES GSM POSPAGO
- 5295051012, COMISIONES COM. X ACTIVACIONES GSM PREPAGO; y,

Acreditando las cuentas de:

- PROVISIONES: 260510xxyy (xx mes y yy concepto de la comisión pagada) O 260510zzzz (zzzz = concepto)

Posteriormente, al recibir las facturas de los distribuidores, se debitan las cuentas de Provisiones arriba mencionadas por sus respectivos conceptos y se acredita la cuenta 2335200001 COSTOS Y GASTOS COMISIONES DISTRIBUIDORES, la cual está clasificada por tercero utilizando el NIT del distribuidor.

PROVISION DE COMISION DESPUES DE ABRIL 2007:

COMCEL hace una provisión mensual general por el 100% para cubrir las comisiones de todos los distribuidores:

Debitando las cuentas de gastos:

- 5295050012, COMISIONES COM. X ACTIVACIONES GSM POSPAGO

JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA

CONSULTORES AUDITORES

- 5295051012, COMISIONES COM. X ACTIVACIONES GMS PREPAGO; y,

Acreditando las cuentas de:

- PROVISIONES: 260510xxyy (xx mes y yy concepto de la comisión pagada) O 260510zzzz (zzzz = concepto) (por el 80%)

- PROVISIONES: 2605101210 (por concepto de pagos anticipados de prestaciones e indemnización (20%)

Posteriormente, al recibir las dos facturas de los distribuidores, se debitan las cuentas de Provisiones arriba mencionadas por sus respectivos conceptos y se acredita la cuenta 2335200001 COSTOS Y GASTOS COMISIONES DISTRIBUIDORES, la cual está clasificada por tercero utilizando el NIT del distribuidor”

En el siguiente anexo se acompaña la información entregada por COMCEL:

Anexo electrónico No. 8-D.5.f.(iii)- Subcuenta 2335200001-Cuentas por pagar comisiones

Con base en la respuesta de COMCEL, se puede manifestar que COMCEL creó subcuentas auxiliares que pertenecieron a la subcuenta 233520-CUENTAS POR PAGAR/COSTOS Y GASTOS/COMISIONES/DISTRIBUIDORES. Así mismo, según la contabilidad de COMCEL, esa entidad pagó a LA DEMANDANTE el 100% de los dineros que esta última le facturó (80 y 20) a título de COMISIONES.

D.6. En relación con las subcuentas que COMCEL empezó a utilizar en su contabilidad a partir del 1º de agosto de 2015, se pregunta:

D.6.a)

¿En qué subcuenta, COMCEL registró los dineros que LA DEMANDANTE adeuda a COMCEL?

RESPUESTA

Mediante comunicación radicada bajo el No.2019-N001-E265655 en las oficinas de COMCEL en noviembre 20 de 2019, se pidió la siguiente información para dar respuesta a la pregunta:

JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA

CONSULTORES AUDITORES

"5. Con base en los libros de contabilidad de COMCEL, se pide indicar cuánto dinero le adeuda PANACELL a COMCEL.

5.1. Para sustentar la respuesta anterior, se pide suministrar los libros auxiliares de contabilidad que detallen el monto adeudado por PANACELL.

5.2. Se pide indicar el nombre y el código de la subcuenta donde se muestra el saldo adeudado por PANACELL a COMCEL. (...)"

Nuevamente mediante comunicación de marzo 10 de 2020 radicada bajo el No.2020-N001-E068150 en las oficinas de **COMCEL**, se reiteró la solicitud de información y documentación efectuada desde noviembre 20 de 2019. En el siguiente anexo se muestra la comunicación enviada a esa entidad:

Anexo electrónico No. 2-B.11.a-Comunicación de reiteración de solicitud de información a COMCEL

Posteriormente en diciembre 28 de 2020, se recibió respuesta a través del correo electrónico del Doctor Luis Fernando Salazar, Apoderado de **COMCEL**-, mediante la cual compartió la información y documentación enviada por **COMCEL**, a través de un link al drive de Google.com (nube). En dicha información se indicó lo siguiente sobre esta solicitud:

"1102031001 – Distribuidores"

En el siguiente anexo se acompaña la información entregada por **COMCEL**:

Anexo electrónico No. 9-D.6.a- Subcuenta 1102031001 -cuentas por cobrar de COMCEL

Con fundamento en la información entregada por COMCEL, se puede indicar que la subcuenta donde COMCEL registró los dineros que LA DEMANDANTE adeuda a COMCEL es la subcuenta 1102031001- Cuentas por cobrar-Distribuidores.

D.6.b)

¿Qué hechos económicos registra COMCEL en la subcuenta indicada en literal anterior (D.6 a) anterior? ¿Cómo denominó COMCEL esta subcuenta?

RESPUESTA

Mediante comunicación radicada bajo el No.2019-N001-E265655 en las oficinas de **COMCEL** en noviembre 20 de 2019, se pidió la siguiente información para dar respuesta a la pregunta:

"(...) 5.3. Sírvase indicar qué hechos económicos registra COMCEL S.A. en la subcuenta indicada en el literal anterior. (...)"

JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA

CONSULTORES AUDITORES

Nuevamente mediante comunicación de marzo 10 de 2020 radicada bajo el No.2020-N001-E068150 en las oficinas de **COMCEL**, se reiteró la solicitud de información y documentación efectuada desde noviembre 20 de 2019. En el siguiente anexo se muestra la comunicación enviada a esa entidad:

Anexo electrónico No.2-B.11.a-Comunicación de reiteración de solicitud de información a **COMCEL**.

Posteriormente en diciembre 28 de 2020, se recibió respuesta a través del correo electrónico del Doctor Luis Fernando Salazar, Apoderado de **COMCEL**-, mediante la cual compartió la información y documentación enviada por **COMCEL**, a través de un link al drive de Google.com (nube). En dicha información se indicó lo siguiente sobre esta solicitud:

“1102031001 – Distribuidores

- * *Cuentas de Cobro Por Servicio de Transportadora de Valores*
- * *Arrendamientos*
- * *Faltantes de Dinero*
- * *Facturación Equipos*
- * *Consultas Evidente*
- * *Penalizaciones*
- * *Otros Cobros (cruces de cuentas) ”*

En el siguiente anexo, se adjunta el archivo con la respuesta de **COMCEL**:

Anexo electrónico No. 10-D.6.b- Hechos económicos registrados en la Subcuenta 1102031001

De acuerdo con la respuesta anterior, se concluye que en la subcuenta 1102031001, se registran hechos económicos relacionados con cuentas por cobrar de distribuidores por concepto de cuentas de cobro por servicio de transportadora de valores, arrendamientos, faltantes de dinero, facturación equipos, consultas evidente, penalizaciones y otros cobros (cruces de cuentas). Esta cuenta se denominó “Cuentas por Cobrar Distribuidores”

D.6.c)

De los dineros que COMCEL tiene registrados en la subcuenta indicada en la pregunta (D.6 a) anterior, ¿de qué fechas, de qué montos y por qué conceptos son los comprobantes contables que soportan los registros hechos en esta subcuenta en contra de LA DEMANDANTE y a favor de COMCEL?

RESPUESTA

JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA

CONSULTORES AUDITORES

Mediante comunicación radicada bajo el No.2019-N001-E265655 en las oficinas de **COMCEL** en noviembre 20 de 2019, se pidió la siguiente información para dar respuesta a la pregunta:

*"(...) 5.4. Suministrar únicamente los comprobantes contables y facturas¹ que no hayan sido pagadas por **PANACELL** y que respaldan el saldo adeudado por **PANACELL** a **COMCEL**.
5.5. Suministrar el detalle (libro auxiliar) donde se muestren únicamente las facturas que **PANACELL** adeuda a **COMCEL**.
5.6. De los dineros que **COMCEL** tiene registrados en la subcuenta indicada anteriormente y que **PANACELL** adeuda, ¿cuáles tienen como soportes facturas emitidas por **COMCEL** que hayan sido aceptadas por **PANACELL**. Sobre este particular, se pide suministrar los soportes que permitan observar la aceptación de **PANACELL**."*

Nuevamente mediante comunicación de marzo 10 de 2020 radicada bajo el No.2020-N001-E068150 en las oficinas de **COMCEL**, se reiteró la solicitud de información y documentación efectuada desde noviembre 20 de 2019. En el siguiente anexo se muestra la comunicación enviada a esa entidad:

Anexo electrónico No. 2-B.11.a-Comunicación de reiteración de solicitud de información a **COMCEL**

Posteriormente en diciembre 28 de 2020, se recibió respuesta a través del correo electrónico del Doctor Luis Fernando Salazar, Apoderado de **COMCEL**-, mediante la cual compartió la información y documentación enviada por **COMCEL**, a través de un link al drive de Google.com (nube):

Según el libro auxiliar de la subcuenta 1102031001-Cuentas por Cobrar a Distribuidores-suministrado por **COMCEL**, el valor adeudado por **LA DEMANDANTE** es de **\$350.591.641**. En el siguiente anexo se muestra la información suministrada por **COMCEL**:

Anexo electrónico No. 11-D.6.c- Detalle de la subcuenta 1102031001-Cuentas por Cobrar a Distribuidores

Al comparar los registros contables de **COMCEL** y **LA DEMANDANTE**, se encontraron transacciones coincidentes por un monto de **\$330.489.430**. La diferencia de **\$20.102.211** (**\$350.591.641**- **\$330.489.430**), no aparecen en los registros contables de **LA DEMANDANTE**, dado que en su mayoría corresponden a transacciones que **COMCEL** registró en su contabilidad posteriormente a la terminación del contrato. En el siguiente anexo, se muestra el detalle de las transacciones coincidente y no coincidentes:

Anexo electrónico No. 12-D.6.c- Detalle de las transacciones coincidentes y no coincidentes entre la contabilidad de **COMCEL** y **LA DEMANDANTE**

¹ Emitidas por **COMCEL** y aceptadas por **PANACELL**

901

JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA

CONSULTORES AUDITORES

D.6.d)

De los dineros que COMCEL tiene registrados en la subcuenta indicada en el numeral (D.6.a) anterior, ¿cuáles tienen como soporte facturas debidamente emitidas por COMCEL durante la vigencia del CONTRATO SUB IÚDICE que hayan sido aceptadas por LA DEMANDANTE?

RESPUESTA

De acuerdo con la respuesta a la pregunta D.6.c, los dineros que COMCEL tiene registrados en la subcuenta 1102031001-Cuentas por Cobrar a Distribuidores- que están soportadas y que fueron aceptadas por LA DEMANDANTE es de \$330.489.430.

JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA
CONSULTORES AUDITORES

ANEXOS ELECTRÓNICOS

Anexo electrónico No. 1-B.11.a-Comunicación solicitud de información a COMCEL5

Anexo electrónico No. 2-B.11.a-Comunicación de reiteración de solicitud de información a COMCEL6

Anexo electrónico No. 3-B.11.a-Archivos de Ingreso 4145609003 y 4201010056 -Cargo Básico Mensual6

Anexo electrónico No. 4-B.12.a- Archivos de Ingreso 4145609003 y 4201010056 -Cargo Básico Mensual8

Anexo electrónico No. 5-D.5.a- Cuentas del pasivo y gasto donde COMCEL registró las comisiones pagadas a LA DEMANDANTE 10

Anexo electrónico No. 6-D.5.b- Subcuenta 233520 donde COMCEL registró las comisiones pagadas a LA DEMANDANTE..... 11

Anexo electrónico No. 7-D.5.f.(i)- Subcuentas 260510 y 529505 - Comisiones 16

Anexo electrónico No. 8-D.5.f.(iii)- Subcuenta 2335200001-Cuentas por pagar comisiones 19

Anexo electrónico No. 9-D.6.a- Subcuenta 1102031001 -cuentas por cobrar de COMCEL20

Anexo electrónico No. 10-D.6.b- Hechos económicos registrados en la Subcuenta 110203100121

Anexo electrónico No. 11-D.6.c- Detalle de la subcuenta 1102031001-Cuentas por Cobrar a Distribuidores.22

Anexo electrónico No. 12-D.6.c- Detalle de las transacciones coincidentes y no coincidentes entre la contabilidad de COMCEL y LA DEMANDANTE22

902

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 29 ENE. 2021

Expediente No. 11001 31 030232018 00542 00

El complemento al dictamen que allega Jega Accounting House Ltda. (fls. 889-901), se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

En atención al informe secretaría que precede y teniendo en cuenta que para la diligencia señalada para el 12 de marzo de 2021 en este asunto se cruza con otra fijada con anterioridad para otro proceso, se dispone:

Reprogramar la continuación de la diligencia que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para llevarla a cabo **a las 19:00 horas del mié (03) de mayo de 2021.**

De ser necesario, por secretaría resérvese la sala de audiencias para la fecha señalada e infórmese a los intervinientes la anterior determinación y el medio digital a través del cual se adelantará la audiencia.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

